

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL  
Rad. 1100131-10-027-2021-00480-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

No se accede a la solicitud de aclaración propuesta por la señora Defensora de Familia (c. digital 28) respecto de la providencia del 5 de octubre de 2021 (c. digital 20), como quiera que la misma no ofrece motivo de duda (art 285 del CGP).

Cumpla Secretaría lo dispuesto en los ordinales 3, 7 y 8 de la decisión del 5 de octubre 2021 (c. digital 20).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 066 FECHA 27-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria